

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 869
17 de febrero de 2021

“Por la cual se establecen los lineamientos para la alternancia a clases en la Fundación Universitaria María Cano año 2021”.

El Rector de la Fundación Universitaria María Cano, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución 385 de marzo 12 de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.

Que, el pasado 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) calificó el virus COVID19 como una pandemia, lo cual significa que esta enfermedad se ha propagado a nivel mundial, registrándose más de 120 países afectados.

Que, a través de la Directiva Presidencial No. 02 de marzo 12 de 2020, se impartieron directrices como mecanismos de contingencia, en relación con los posibles impactos en la salud de las personas TRABAJO EN CASA POR MEDIO DEL USO LAS TIC y el uso de HERRAMIENTAS COLABORATIVAS como medida preventiva de carácter temporal y extraordinario, y hasta que se supere la emergencia sanitaria.

Que, a través de la Directiva Ministerial No. 4 del 22 de marzo de 2020, se impartieron directrices para dar continuidad a los programas académicos con registro calificado en modalidad presencial durante el periodo de emergencia sanitaria, la cual indica que las Instituciones de Educación Superior de manera excepcional, podrán desarrollar las actividades académicas asistidas por las herramientas que ofrecen las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, garantizando las condiciones de calidad reconocidas en el registro calificado.

Que, desde inicios del mes de junio la María Cano ya cuenta con la aprobación de los diferentes protocolos de bioseguridad por parte de los entes nacionales y municipales en donde están ubicadas nuestras sedes, logrando la operación de las prácticas asistidas en laboratorio y de investigación.

Que, para el logro de la autorización, la Fundación Universitaria María Cano, realizó cuidadosos protocolos de limpieza, fumigación, desinfección y demarcación del distanciamiento social obligatorio de los diferentes espacios físicos, así como una programación académica, acorde con las disposiciones del gobierno nacional en sus sedes **Medellín, Cali, Neiva y Popayán.**

Todo lo anterior con el compromiso permanente de la calidad de los procesos, el bienestar y el cuidado de toda la comunidad universitaria como la sociedad en general, lo que nos permite estar preparados para el inicio del segundo semestre del 2020.

RESUELVE:

Artículo 1: La Alternancia. Se entiende como la combinación del trabajo académico en casa, complementado con encuentros periódicos presenciales en las instalaciones de las instituciones debidamente organizados y estrictamente necesario.

Artículo 2: Categoría de las asignaturas. Las asignaturas en la María Cano tendrán la siguiente clasificación:

- **Clases presenciales con alternancia:** Se desarrollará para las asignaturas que tienen un alto componente teórico-práctico y práctico y un alto número de créditos. Del total de sesiones de clase programadas el estudiante asistirá a las indicadas en los escenarios físicos y alternará el resto mediante el aprendizaje en casa.
- **Asignaturas virtuales con clases en línea:** Se desarrollarán para aquellas asignaturas teóricas presenciales a través de mariacanovirtual y otras herramientas. El tiempo directo (clases) se realizará a través de videoconferencias (clases en línea).
- **Asignaturas 100% virtuales:** Asignaturas que no requieren asistencia presencial en aula física. Asignaturas del eje transversal teóricas

Artículo 3: Definición de espacios. Cada Director de Programa deberá realizar la programación de asignaturas y definirá el tamaño de los grupos dependiendo del espacio disponible en cada Sede.

Artículo 4: Prácticas académicas. Las prácticas en la María Cano se desarrollarán dependiendo del programa y las disposiciones de los espacios de práctica, así:

Parágrafo 1. Las prácticas de los programas de Administración de Empresas, Contaduría Pública, Ingeniería de Software y Psicología práctica II, se desarrollarán conforme lo dispongan los escenarios donde se ubique el estudiante para realizar la práctica. Es decir, algunos realizarán las actividades prácticas de manera presencial y otros con actividades desde su casa a través de la mediación de las herramientas TIC.

Parágrafo 2. Las prácticas académicas de docencia – servicio en los escenarios de práctica para los programas de Fisioterapia, Fonoaudiología y en la Práctica I del Programa de Psicología, se desarrollarán través de la figura de alternancia con unos encuentros presenciales en el escenario para el desarrollo de las actividades de intervención a usuarios y los encuentros a

través de Mariacanovirtual o con otras herramientas TIC para el desarrollo de actividades académicas, investigativas y administrativas relacionadas con la práctica. En promedio se destinarán 10 horas semanales presenciales en el escenario y 10 horas semanales a través de la mediación de herramientas TIC.

Artículo 5: Asistencia a los espacios de la Institución. El ingreso a la Institución tanto para estudiantes como para profesores y personal administrativo será autorizado por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, teniendo en cuenta el Protocolo General de Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el manejo de la pandemia COVID-19, el cual se encuentra disponible en nuestra página web https://www.fumc.edu.co//documentos/normatividadinst/Protocolo_bioseguridad_manejo_covid_19.pdf

Artículo 6: La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su aprobación

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia, se firma a los 17 días del mes febrero de 2021.



HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS
Rector